CONTRATO Nº 023/2013
ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA SICOM y RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY

Entre la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo, domiciliada en Ayolas 451 e/ Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. María Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, denominado en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra, EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, domiciliado en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1803 esq. Asunción, representada en este acto por el Sr. Victor Martínez Molinas denominada en adelante denominada LA CONTRATADA, han convenido en celebrar el presente contrato de locación de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:----------

PRIMERA: OBJETO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la SICOM, y EL/LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 256170 Llamado a Contratación Directa Nº07/13"Servicio de RECARGA DE EXTINTORES", adjudicado por Resolución Nº 0236 de fecha 17 de junio de 2013.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 0236 de fecha 17 de junio de 2013.

b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.-

c) El presente texto del Contrato.-

d) La oferta y demás documentos enviados por EL/LA CONTRATADO/A.-

e) Las Especificaciones Técnicas.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución de la contratación (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y estas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

La Convocante, se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por EL/LA CONTRATADO/A. Por su parte, EL/LA CONTRATADO/A asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

TERCERA – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL/LA CONTRATISTA, los servicio/entregas, tendrán como lugar de realización y/o entrega el Edificio Capital, sede de la SICOM, a partir de la firma del contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a cumplir con el servicio especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación. A tal efecto la prestación del servicio se realizará dentro de los 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio, (pudiendo ser notificadas por Courrier o Fax o email) La recepción conforme y definitiva por parte de LA CONTRATANTE, se realizara después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

La prórroga en los plazos de prestación del servicio, serán resueltos por LA CONTRATANTE, a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA, siempre y cuando las mismas sean solicitadas cuanto menos 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

CUARTA – IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO:

Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados en los recursos aprobados por la Ley de la Nación 2051/03, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal, conforme aL CDP N°0828 de fecha 06/03/2013, que certifica la disponibilidad presupuestaria que afecta al objeto del gasto N° 350, SERVICIOS DE RECARGAS DE EXTINTORES, incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC. N° 256170, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

QUINTA - PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATADO en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATADO, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la oferta del CONTRATADO, y a las

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

EXTINTORES
premierplus
PARAGUAY

cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, asciende a la suma total de la adjudicación de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	46191601-002	Cilindro de acero	Kilogramos	Recarga de extintores ABC de 10 Kgs.	Extintores con capacidad de 10 Kilos, de múltiple uso (ABC), de polvo químico seco (PQS), que cumpla con las normas paraguayas.	24
2	46191601-002	Cilindro de acero	Kilogramos	Recarga de extintores HALOCLEAN de 2,5 Kgs.	Extintores con capacidad de 2,5 Kilos, halogenados ecológicos (HALOCLEAN), que cumpla con las normas paraguayas.	12
[illegible]						[illegible]

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta
Bancaria es el Banco ---------- Cuenta Nº ----------

SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito una vez entregados los bienes, según lo solicitado en la/s Orden/es de Servicio/s, hasta el monto de Gs. 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil). De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de Contribución sobre los Contratos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

SEPTIMA - LAS PARTES.
Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

OCTAVA - CAUSAS DE RESCISIÒN DEL CONTRATO
El contratante podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en los Art.58, 59 y 60 en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

NOVENA- ENMIENDA.
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.

DECIMA–MULTA POR ATRASOS.
Si el CONTRATADO, no diera cumplimiento con la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes, en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al

Lic. Regis Barrios
Director General de
Administración y Finanzas

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

1% (un por ciento) del valor total de cada servicio y/o bien, en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del Contratado, se le cobrará una multa adicional, del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

DECIMA PRIMERA–VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-.

DECIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la República.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de julio de 2013.

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

EXTINTORES
premierplus
PARAGUAY